

PERMISO  
PROVISIONAL



SE-002497

671,340

REFRENDO  
PUESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

08-abril-2022

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

NOMBRE: **Gobierno DE TIERRA AVALOS MARIA DE LA DEFENZA**  
UBICACI<sup>T</sup> TLAQUEPAQUE ENOS

COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

CALLE CRUCE 1: OLEODUCTO

CALLE CRUCE 2: FUELLE

GIRO: TACOS TACOS Y LONCHES

SUPERFICIE: 6.00 FONDO 150 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR

INTERIOR

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DÍAS AMPARADOS: 65

IMPORTE: \$1,734.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	03:00:37 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	03:00:37 p
MARTES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	03:00:37 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	03:00:37 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	03:00:37 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Maria Defenza O.A.

ACEPTO

Gobierno DE TIERRA AVALOS MARIA DE LA DEFENZA

TLAQUEPAQUE

— 2022 - 2024 —

DIRECCIÓN DE MERCADOS

AVERTENCIA TIANGUIS Y ANTES  
ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (siéndole o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El manejamiento y tránsito del yaqui a tianguis y paseo.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.